

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 054

mayo 10 de 2021

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003201 60052402 PT 18425	Ordinario	OLGA MARIA ESTUPIÑAN LAZARO Y OTROS	COOPROCARCEGUA	Auto ordena correr traslado a las partes demandante y demandada de los documentos aportados por los apoderados judiciales del demandante y la demandada, consistentes en un certificado de terminación de la relación laboral, la Resolución SUB21610 del 25 de enero de 2020 mediante la cual se reconoció al demandante la pensión de invalidez y el Dictamen N°77177658-826 expedido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez el día 11 de julio de 2019, se les concede un término de tres (03) días a las partes a partir de la notificación, para que se pronuncien si lo consideran pertinente.	07/05/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004201 20011901 PT 17471	Ejecutivo	AMANDA GÓMEZ	COLPENSIONES	AUTO CONCEDE RECURSO DE CASACION ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, interpuesto por el apoderado de los demandantes contra la sentencia dictada el día veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020).	07/05/2021	NIDIA BELLEN QUINTERO GELVES	
540013105004201 70055201 PT 18626	Ordinario	ZENAIDA VACA BALAGUERA Y OTROS	COOPROCARCEGUA LTDA.	Auto ordena correr traslado a la demandada del documento aportado por el apoderado judicial del demandante mediante correo electrónico del 22 de julio de 2020, consistente en un certificado de terminación de la relación laboral, para que se pronuncie sobre el mismo. Se le concede un término de tres (03) días a la parte demandada a partir de la notificación.	07/05/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 90016701 PT 19144	Ordinario	PEREZ HERNANDEZ - JOSE DEL CARMEN	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	07/05/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **10 /05 /2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario